

ACTA NÚMERO DOS- en sesión Ordinaria Celebrada por la Municipalidad dando inicio a las catorce horas con veinte minutos y finalizó a las dieciséis horas con cuarenta y dos minutos del día **veintiuno de enero** de dos mil veintidós. En sesión convocada y presidida por el señor **Alcalde Municipal** Dr. Carlos Armando Mendoza Galdámez a la cual asistieron: El **Síndico Municipal** Willian Alexi Hernández Quiros, **Regidores Propietarios:** Sr. José Erlindo Benítez Hernández, Primer Regidor, Ing. Jaime Arístides Hernández Lovo Segundo Regidor; las y los **Regidores Suplentes:** Sra. Ana Lilian Rivera Chavarría, Primera Regidora Suplente, Sr. José Vidal Ventura Yanes, Segundo Regidor Suplente; Ing. Josué Israel González Rivera, tercer Regidor Suplente y Sra. Francisca Lovo Iraheta, cuarta Regidora Suplente y con el acompañamiento del Secretario Municipal [REDACTED] Comprobándose que existe el Quórum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal para sesionar, el Señor Alcalde dio por abierta la sesión; sometiendo a aprobación la siguiente Agenda de Trabajo conforme al Art. 42 del Código Municipal: primer punto **Informes Generales**, segundo punto **Acuerdos y varios**; seguidamente, luego de ser aprobada la agenda por todos los miembros del Concejo Municipal, se dio inicio con su desarrollo. Así como se dio a conocer correspondencia recibida y despachada y de todo lo que tiene que tener conocimiento el concejo del que hacer municipal; en seguida este Concejo Municipal emiten los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 91 del Código Municipal es el Concejo autorizado para aprobar erogaciones que la municipalidad emite, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago.
- II. Que se ha tenido a la vista de solicitud de los familiares de la señora de quien en vida fue VISACION CABRERA VILLATORO quien falleció el 18 de enero de 2022, sobre la necesidad que esta Municipalidad brinde su aporte en el sentido, de que les provea con el pago de ayuda para complementar un servicio fúnebre económico y gastos de la tradicional novena, siendo de escasos recursos económicos.
- III. Que después de a ver analizado dicha solicitud, ya que la persona que lo solicita es de escasos recursos económicos. Por lo que este Concejo Municipal consiente y conociendo a la familia al igual a la muchacha, considera que es procedente ayudar a las personas que más lo necesitan y más en este caso.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. [REDACTED] la erogación de ciento veinticinco 00/100 dólares (\$USD 125.00) en concepto de apoyo

económico para sufragar gastos fúnebres, a favor de [REDACTED] nieta de la finada VISITACION CABRERA VILLATORO, monto que afectara la cuenta de fondos propios. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO DOS: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que se ha recibido el escrito del Tesorero Municipal, en la cual requiere se le autorice el traslado de fondos de las cuentas que fueron utilizadas en el año dos mil veintiuno, dichos montos se trasladen a la cuenta FR-120 LIBRE DISPONIBILIDAD, además solicita se le autorice para el cierre de estas cuentas.
- II. Que es necesario autorizar el traslado de fondos y el cierre de las cuentas que ya no se utilizaran.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal el traslado de remanentes de fondos de las cuentas que fueron utilizadas para la ejecución de proyectos en el año dos mil veintiuno a la cuenta **FR-120 LIBRE DISPONIBILIDAD**, y gestionar con los señores del Banco de Fomento Agropecuario el cierre de las cuentas. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO TRES: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que se ha recibido el escrito por parte del Tesorero Municipal, en la cual detalla cuentas inactivas y aun con remanente de fondos, que fueron utilizadas por la administración anterior (2018-2021)
- II. Que es necesario activar todas las cuentas, trasladar los fondos y hacer los cierres de las cuentas, con el objetivo de un mayor control financiero.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. [REDACTED] para que pueda gestionar con los señores del Banco de Fomento Agropecuario la activación de todas las cuentas utilizadas por la administración anterior, el traslado de los remanentes de fondos a la cuenta **FODES 75%** y el cierre de las mismas, según detalles:

| Nº | Numero de la Cuenta | Nombre de la Cuenta |
|----|---------------------|---------------------|
|----|---------------------|---------------------|

| | | |
|----|------------|---|
| 1 | ██████████ | Preinversion |
| 2 | ██████████ | Juventud actíivate |
| 3 | ██████████ | Ampliación y mejoramiento de sistema de agua |
| 4 | ██████████ | Mejoramiento de Cancha de futbol en cantón san Nicolas |
| 5 | ██████████ | Concretado de calle que conduce a cancha de futbol cinquera |
| 6 | ██████████ | Fortalecimiento al sector Agrícola |
| 7 | ██████████ | Cinquera/850 fondo general infraestructura social |
| 8 | ██████████ | Fomento a la educación 2020 |
| 9 | ██████████ | Fortalecimiento a la salud 2020 |
| 10 | ██████████ | Disposición final de residuos sólidos 2020 |
| 11 | ██████████ | Fortalecimiento al tejido social 2020 |
| 12 | ██████████ | Fortalecimiento a la unidad de genero 2020 |
| 13 | ██████████ | Fiestas patronales 2020 |
| 14 | ██████████ | Fortalecimiento al deporte arte y cultura 2020 |
| 15 | ██████████ | Fortalecimiento a la niñez y adolescencia 2020 |
| 16 | ██████████ | Mantenimiento de parque municipal 2020 |
| 17 | ██████████ | Mantenimiento y mejoramiento de alumbrado público |
| 18 | ██████████ | Limpieza y mantenimiento de calles rurales y urbanas |
| 19 | ██████████ | Mantenimiento de canchas de futbol 2020 |
| 20 | ██████████ | Fodes 2% |
| 21 | ██████████ | Apoyo a la agricultura 2020 |
| 22 | ██████████ | Fondos asignados por el gobierno central |
| 23 | ██████████ | Adoquinado empedrado y fraguado en tramo barrio Belén |
| 24 | ██████████ | Reparación y mejoramiento de vivienda dañada |
| 25 | ██████████ | Reparación y balastrado de calle al cantón la escopeta |
| 26 | ██████████ | Fomento a la soberanía alimentaria en el municipio |
| 27 | ██████████ | Apoyo a las familias de los municipios con dotaciones de productos de primera |
| 28 | ██████████ | Compra de mobiliario y equipo de oficina |
| 29 | ██████████ | Mejoramiento de cementerio municipal de cinquera |
| 30 | ██████████ | Construcción de área para disposición final de cadáveres |
| 31 | ██████████ | Concretado de tramo de calle cantón el tule |
| 32 | ██████████ | Concretado de tramo de calle que conduce a centro escolar cantón san Nicolás |

| | | |
|----|--------------|---|
| 33 | ██████████ | Concretado de tramo de calle cantón san Benito |
| 34 | ██████████ | Mejoramientos de baños y cerca perimetral casa comunal el cacao |
| 35 | ██████████ | Adoquinado, empedrado y fraguado de tramo de calle de la colonia |
| 36 | ██████████ | Fomento a la economía a través del consumo e incentivación del comercio local |
| 37 | ██████████ | Mantenimiento, selección y disposición final de desechos sólidos 2021 |
| 38 | ██████████ | Fortalecimiento a la salud 2021 |
| 39 | 1 ██████████ | Cinquera/121 papses-ip 2019/ at eep pes |
| 40 | ██████████ | Cinquera/121- une/papses-ip 2019/esp eep |
| 41 | ██████████ | Proyección social 2021 |
| 42 | ██████████ | Fondos rotativos |
| 43 | ██████████ | Construyendo oportunidades |
| 44 | ██████████ | Caja chica |
| 45 | ██████████ | Atención a emergencias |

CERTIFIQUESE el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 4 numeral 4 es competencia de la municipalidad “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.
- II. Que en el Art. 4 numeral 18 es competencia de la municipalidad “La promoción y organización de ferias y festividades populares”.
- III. Que en el Art. 30 numeral 5 del Código Municipal, establece que son facultades del Concejo aprobar planes de desarrollo local.
- IV. Que en el Art. 31 numeral 3 del Código Municipal, hace mención que son obligaciones del Concejo elaborar y controlar la ejecución del plan y programas de desarrollo local...-
- V. Que con el propósito de darle seguimiento al ACUERDO NÚMERO SEIS del ACTA NÚMERO UNO con fecha siete de enero de dos mil veintidós, donde se manda hacer el perfil de las **FIESTAS PATRONALES DE CINQUERA 2022**.
- VI. Que dicho perfil ha sido presentando al pleno, y en el se abarca todas las festividades de las comunidades, las fiestas de romería de febrero y las fiestas patronales de diciembre, siendo un perfil inclusivo.
- VII. Que es necesario aprobarlo para el cumplimiento de dichas festividades a desarrollarse a lo largo del año 2022.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:**

- a) Aprobar el perfil técnico denominado **“FIESTAS PATRONALES DE CINQUERA 2022”**; El cual asciende a un monto de treinta mil cuatrocientos sesenta y dos 30/100 dólares (\$USD 30,462.30).
- b) Ejecutar dicho proyecto bajo la modalidad de administración municipal.
- c) Nombrar como administrador del proyecto al Encargado de Proyección Social al Sr. [REDACTED].
- d) Autorizar a la jefa de UACI a la Licda. [REDACTED] hacer todos los trámites correspondientes para dar cumplimiento a dicho perfil.

CERTIFIQUESE el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO CINCO: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que con la ejecución del proyecto **“FIESTAS PATRONALES EN CINQUERA 2022”**, para poder hacer los procesos respectivos y así poder realizar los pagos correspondientes, para los diferentes trabajos y compras que se harán con el propósito de darle cumplimiento.
- II. Que es necesario contar con un mecanismo de pago correspondiente a tal proyecto, lo cual es procedente la apertura de una Cuenta Bancaria.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal [REDACTED] para que en nombre de esta municipalidad aperture la cuenta corriente, en el Banco de Fomento Agropecuario sucursal Ilobasco, con la cantidad de diez mil 00/100 dólares (\$USD 10,000.00). Dicho fondo proviene de la cuenta FR-120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, con el nombre que se detalla a continuación:

| N° | NOMBRE DE LA CUENTA |
|----|---|
| 1 | FR-120 FIESTAS PATRONALES DE CINQUERA 2022 |

En la cual se nombrarán refrendarios de cuenta a: **Carlos Armando Mendoza Galdámez Alcalde Municipal y Sra. Ana Lilian Rivera Chavarría miembro del Concejo Municipal**, así mismo se autoriza para que puedan emitir cheques con dos de las tres firmas siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal [REDACTED] anexando sello de la unidad de tesorería, Así mismo se AUTORIZA a los señores del Banco de Fomento Agropecuario sucursal Ilobasco, para que puedan erogar la cantidad de (\$USD 1.41) de

la cuenta de **fondos propios**, en concepto de compra de chequera provisional. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO SEIS: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, reza que es competencia de los Municipios La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.
- II. Que en el Art. 4 numeral 25 del Código Municipal, establece que es competencia de los municipios la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio.
- III. Que en el Art. 30 numeral 5 del Código Municipal, son facultades del Concejo aprobar los planes de desarrollo local.
- IV. Que en el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, establece que son facultades del Concejo "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"
- V. Que en el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, son obligaciones el Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.
- VI. Que en el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal, establece que son obligaciones del Concejo Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y la recreación de la comunidad.
- VII. Que con el propósito de darle seguimiento al ACUERDO SEIS DEL ACTA NÚMERO DIECINUEVE con fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, donde se prioriza y se manda hacer el perfil "**FOMENTO A LA INTEGRIDAD EDUCATIVA, ARTE Y CULTURA 2022**"
- VIII. Que el concejo ha verificado y revisado dicho perfil, considerando que es el presupuesto más grande que se ha tenido en la historia del municipio.
- IX. Que con el D.L 204 de fecha 09 de noviembre de 2021, donde se deroga la Ley del FODES, por ello es necesario la aprobación de dicho perfil técnico, y así mismo remitirlo a la Dirección de Obras Municipales (DOM), ya que la municipalidad no tiene la capacidad financiera para poder ejecutar y financiar dicho proyecto.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar el perfil técnico denominado "**FOMENTO A LA INTEGRIDAD EDUCATIVA, ARTE Y CULTURA 2022**"; y remitirlo a la Dirección de Obras Municipales (DOM), ya

que la municipalidad no tiene la capacidad financiera para poder ejecutar y financiar dicho proyecto. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO SIETE: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 4 numeral 5 del Código Municipal, reza que es competencia de los municipios la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades.
- II. Que conforme al Art.34 de la Ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje establece que: - La disposición final y eliminación de los residuos debe realizarse en rellenos sanitarios, centros o instalaciones de valoración energética u otras instalaciones autorizadas por el MARN, mismas que deben contar con infraestructura y equipamiento acorde al tipo de residuo, cantidad y volumen, cumpliendo con las condiciones técnicas, ambientales, sanitarias y de seguridad durante su construcción, operación y cierre
- III. Que en conformidad al Art. 44 de la Ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje establece que: - El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales tendrá especialmente facultades de vigilancia e inspección para asegurar el cumplimiento de esta ley. Las municipalidades deben prestar toda la colaboración al MARN para el ejercicio de sus facultades.
- IV. Que con el propósito de darle seguimiento al ACUERDO NÚMERO CINCO del ACTA NÚMERO DIECINUEVE con fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, donde se prioriza y se manda hacer el perfil técnico denominado "**DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS EN RELLENO SANITARIO, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022**".
- V. Que con el D.L 204 de fecha 09 de noviembre de 2021, donde se deroga la Ley del FODES, por ello es necesario la aprobación de dicho perfil técnico, y así mismo remitirlo a la Dirección de Obras Municipales (DOM), ya que la municipalidad no tiene la capacidad financiera para poder ejecutar y financiar dicho proyecto.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar el **Perfil Técnico de "DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS EN RELLENO SANITARIO, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022"**; y remitirlo a la Dirección de Obras Municipales (DOM), ya que la municipalidad no tiene la

capacidad financiera para poder ejecutar y financiar dicho proyecto. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO OCHO: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, establece que son facultades del Concejo "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- II. Que en el Art. 31 numeral 1 del Código Municipal, rige que son obligaciones del Concejo "Llevar al día, mediante registros adecuados, el inventario de los bienes del municipio".
- III. Que en el Art. 91 del Código Municipal es el Concejo autorizado para aprobar erogaciones que la municipalidad emite, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago.
- IV. Que se ha recibido por parte de la Unidad de Tesorería solicitud, sobre la necesidad de adquirir ESPECIES MUNICIPALES (Títulos de perpetuidad, Formulas I-ISAM y Fichas de actividad económica), para el registro adecuado de los servicios que se brindan a los usuarios.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. [REDACTED] la erogación cuatrocientos seis 00/100 dólares (\$USD 406.00) a favor de la **Dirección General de Tesorería**, fondos destinados para sufragar gastos de funcionamiento, con los cuales se harán los pagos de suministro de las **ESPECIES MUNICIPALES**. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, establece que son facultades del Concejo velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.
- II. Que en el Art. 31 numeral 2 del Código Municipal, reza que son obligaciones del Concejo proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia.
- III. Que dado los informes hechos por el Sr. [REDACTED] conductor del camión recolector de desechos sólidos, ISUZU [REDACTED] sobre la condición actual del camión, donde los

pernos de la flecha se han quebrado y que por ello no puede utilizarse ya que la rueda tiende salirse del eje, los pernos se han quebrado constantemente, por ello es necesario mandar hacer los pernos al torno, ya que los pernos corrientes y su durabilidad es poca, esto debe hacerse con urgencia para no paralizar actividades donde se vea afectada la población y los servicios que se brindan.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la Jefe de UACI para que pueda hacer los trámites correspondientes para la reparación y suministro de pernos acerados del vehículo ISUZU placa N **■** **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIEZ: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 30 numeral 5 del Código Municipal, establece que son facultades del Concejo aprobar planes de desarrollo local.
- II. Que en el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, establece que son facultades del Concejo velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.
- III. Que en el Art. 31 numeral 2 del Código Municipal, reza que son obligaciones del Concejo proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia.
- IV. Que en el Art. 31 numeral 3 del Código Municipal, hace mención que son obligaciones del Concejo Elaborar y controlar la ejecución del plan y programas de desarrollo local...-
- V. Que en el Art. 31 numeral 4 del Código Municipal, fija que son obligaciones del Concejo realizar la administración Municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia.
- VI. Que en el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, expone que son Obligaciones del Concejo Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.
- VII. Que con el propósito de darle seguimiento al ACUERDO NÚMERO DIECISEIS del ACTA NÚMERO UNO con fecha siete de enero de dos mil veintidós, donde se prioriza y se manda hacer el perfil técnico para el suministro de combustible para los vehículos automotores de la municipalidad.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:**

- a) Aprobar el perfil técnico denominado **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CINQUERA, FEBRERO A DICIEMBRE DE 2022”**; El cual asciende a un monto de siete mil uno 50/100 dólares (\$USD 7,001.50).
- b) Ejecutar dicho proyecto bajo la modalidad de administración municipal.
- c) Nombrar como administrador del proyecto al Sindico Municipal; Willian Alexi Hernández Quiros.
- d) Autorizar a la jefa de UACI a la Licda. [REDACTED] e [REDACTED] hacer todos los trámites correspondientes para dar cumplimiento a dicho perfil.

CERTIFIQUESE el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO ONCE: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que con la ejecución por administración del proyecto **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CINQUERA, FEBRERO A DICIEMBRE 2022”** para hacer todos los procesos correspondientes y así poder realizar todos los pagos correspondientes al suministro de gasolina mensual.
- II. Que es necesario contar con una forma de pago determinada a tal proyecto, lo cual es procedente la apertura de una Cuenta Bancaria.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal [REDACTED] para que en nombre de esta municipalidad aperture la cuenta corriente, en el Banco de Fomento Agropecuario sucursal Ilobasco, con la cantidad de setecientos 00/100 dólares (\$USD 700.00). Dicho fondo proviene de la cuenta FONDOS PROPIOS, con el nombre que se detalla a continuación:

| N° | NOMBRE DE LA CUENTA |
|----|--|
| 1 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CINQUERA, FEBRERO A DICIEMBRE 2022 |

En la cual se nombrarán refrendarios de cuenta a: **Carlos Armando Mendoza Galdámez Alcalde Municipal y Sra. Ana Lilian Rivera Chavarría miembro del Concejo Municipal**, así mismo se autoriza para que puedan emitir cheques con dos de las tres firmas siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal [REDACTED] anexando sello de la unidad de tesorería.

CERTIFIQUESE el presente acuerdo y **COMUNIQUESE** donde corresponda para efectos legales consiguientes.

Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta damos por finalizada a las dieciséis horas con cuarenta y dos minutos del día **veintiuno de enero** de dos mil veintidós, firmamos:

Dr. Carlos Armando Mendoza Galdámez
Alcalde Municipal

Willian Alexi Hernández Quiros
Síndico Municipal

Sr. José Erlindo Benítez Hernández
Regidor Propietario

Ing. Jaime Arístides Hernández Lovo
Regidor Propietario

Sra. Ana Lilian Rivera Chavarría
Regidora suplente

Sr. José Vidal Ventura Yanes
Regidor suplente

Sra. Francisca Lovo Iraheta
Regidora suplente

Ing. Josué Israel González Rivera
Regidor suplente

José Atilio Avalos Monge
Secretario Municipal